



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.376.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° letra g) y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, letra j)**, el cual indica que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Memorando N° 282, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Dirección de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno del Jefe de Administración y Finanzas, y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita trato directo con **"Pedro Riquelme y Asociados SpA."**, con el fin de proceder a la "Adquisición de un Curso de Perfeccionamiento para Renovación de Curso OS10 para Guardia del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"; De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas en su Art. 51°, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Que, dentro del proyecto primitivo se consideraba la contratación de cuatro guardias de seguridad, los cuales, desde el 27 de octubre del 2022 se encuentran ejecutando las labores de seguridad en el Cementerio Municipal, los cuales al momento de ingresar contaban con su Curso OS10 vigente. No obstante, es deber del empleador, una vez esté por vencer el curso, gestionar la renovación del mismo.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **"Pedro Riquelme y Asociados SpA."** RUT 76.636.398-9, con domicilio en Patricio Lynch N° 548, Oficina 312, Iquique, con el fin de proceder a la **"Adquisición de un Curso de Perfeccionamiento para Renovación de Curso OS10 para Guardia del Cementerio Municipal de Alto Hospicio"**. La entrega estará sujeta a la disponibilidad de los cupos para acceder a los cursos durante el mes de octubre del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a la Ley N° 19.886, Artículo 8° letra g) y el Artículo 10 N° 7, letra j) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Pedro Riquelme y Asociados SpA."**, por un monto total de **\$110.000 (Ciento diez mil pesos)**, Exento de Impuesto.

3.- En relación con el plazo de ejecución de los servicios, esta será hasta dar cumplimiento total a las obligaciones contraídas en la presente contratación, contados desde la fecha de aceptación de la OC en portal de mercado público, o las 48 horas siguientes al envío de ésta, lo que ocurra primero.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasado** como **Unidad Técnica**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° 215.22.11.002 "Cursos y Capacitaciones" del Presupuesto del Cementerio Municipal.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

IVD/aca

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

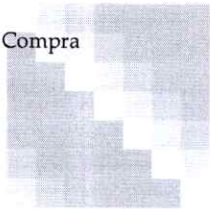
Dir. Jurídica

E. Porta - Chile Compra

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural